



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 08 de septiembre de 2022  
**C.M. Min. Com. No. 108/22**

Señor  
Dr. Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



Q. 5468

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo al CRONOGRAMA aprobado por Resolución No. 001/22, se realizó la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA en el DISTRITO - 1 (Atrio del Templo de San Lázaro) el DÍA JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a Hrs. 09:00; sin embargo, instalada la Sesión Plenaria, conforme a los procedimientos establecidos, se tomó lista de la asistencia a los SECRETARIOS y DIRECTORES del Ejecutivo Municipal del GAMS; como también de los representantes de las Empresas o Entidades Descentralizadas, conforme se detalla la nómina en el art. 3 de la Resolución No. 001/22 y como resultado, se establece que algunos Secretarios, Secretarias, Directores, mandaron a sus representantes, sin embargo, no estaban debidamente acreditados para esta finalidad, situación por la cual los Concejales expresaron su molestia ya que esta situación constituye una falta de respeto al Pleno del Concejo y a los Dirigentes y vecinos; ante esta situación, el Concejo Municipal, determinó consignarles falta a todos los Secretario Municipales, por su inasistencia a la referida Sesión, quienes tampoco justificaron como corresponde, como consta en el Acta que se adjunta; luego de su tratamiento y consideración, en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación y cuyo texto es como sigue:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 108/22

Se **RECOMIENDA** a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, en cumplimiento de la última parte del primer párrafo del art. 3 de la Resolución No. 001/22, que establece las diferentes Secretarías Municipales del GAMS, deben **ASISTIR OBLIGATORIAMENTE A TODAS LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SESIONES DISTRITALES (Urbano – Rurales)**, que se realizarán conforme al CRONOGRAMA aprobado por Resolución No. 001/22,...(sic).. En caso de inasistencia, se iniciarán las acciones administrativas que correspondan, salvo justificación respaldatoria presentada oportunamente, en ese sentido, se recomienda a Ud. se digne LLAMAR LA ATENCIÓN, por no haber asistido y tampoco justificado su inasistencia, a la Audiencia y Sesión Plenaria Distrital, realizada en el Distrito -1 (Atrio del Templo de San Lázaro) el DÍA JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a Hrs. 09:00; por inobservancia última parte del primer párrafo del art. 3 de la Resolución No. 001/22 y art. 105 de la Ley del Reglamento General del Concejo; dejando establecido que la normativa municipal, es de cumplimiento obligatorio, por mandato del art. 4 de la Ley Autonómica Municipal 01/11 y art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. (fs. 14).

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Luz Melisa Cortes  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) CMS**